



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina

DIARIO DE SESIONES

7ª SESIÓN ORDINARIA
DÍA 09-06-2021
12º REUNIÓN
SESIÓN BIMODAL- PERÍODO 2021 (Plataforma
Virtual Zoom.
ID: 87140935975

PRESENTES EN EL RECINTO DEL HCD:

PRESIDENTE HCD: Julio César
Costantino.

SECRETARIA: Mónica Silvina Devia

PRESENTES POR PLATAFORMA VIRTUAL ZOOM:

BLOQUE "PJ- FRENTE DE TODOS":

PTE. Zvenger, Ariel.
Sepúlveda, Noelia.
Gálatro, Lucio.
Cifuentes, Eva.
Córdoba, Noemí.
Amico, Carmen del Valle. (Ausente por
motivos personales y urgentes).

BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO":

PTE. Colombi, Romina.
Ciccione, María Concepción.
Castronovo, Marcelo.
Melluso, Rosario.
Patané, María Dolores.
Angos, Ricardo.
Ibañez Battistón, David.

**BLOQUE "FRENTE RENOVADOR"- Interbloque
Frente de Todos:**

PTE. Marino, Ricardo.

BLOQUE "AVANZAR":

PTE. Honcharuk, Marcelo.

SUMARIO

- I- PROYECTOS INGRESADOS.
- II- EXPEDIENTES CON DESPACHO DE
COMISIÓN.
- III- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

**Asuntos Ingresados por Art. 81 del
Reglamento Interno:**

- 1) Resolución ref. vacunas (Expte. 4084-
995HCD/21- Resol N° 4278).
- 2) Resolución ref. deportista destacada
(Expte. 4084-994HCD/21- Resol. 4277).
- 3) Expte. 4084-0605/21 ref. addenda
convenio (Ordenanza N° 3426).
- 4) Expte. 4084-872HCD/21 ref. renovación
tenencia precaria (Ordenanza N° 3427).

**Correspondencia Fuera del Orden del
Día (Expte. 4084-998HCD/21).**

APENDICE:

Anexo I Ordenanza 3422.
Comisiones Permanentes reformadas.
Orden del Día Desarrollado.

En la localidad de Carmen de Patagones, a los 09 días del mes de junio de 2021; en el Recinto del HCD; a las 10:07 horas, se dio inicio a la 7º Sesión Ordinaria - 12º Reunión- Período 2021- Sesión Bimodal-, del día de la fecha.

Izamiento del Pabellón Nacional y Bandera de la Provincia de Buenos Aires.

Izaron el Pabellón Nacional y la Bandera Bonaerense:

Pte. HCD, Julio Costantino.
Secretaria: Mónica Devia.
Secretaria: Patricia Olivares.

Por Secretaría se toma nota de los concejales presentes por plataforma virtual zoom, para que conste en actas.

No hay notas de ausencia.

PRESENTES POR PLATAFORMA VIRTUAL ZOOM:

BLOQUE "PJ- FRENTE DE TODOS":

PTE. Zvenger, Ariel.
Sepúlveda, Noelia.
Gálatro, Lucio.
Cifuentes, Eva.
Córdoba, Noemí.
Amico, Carmen del Valle. (Ausente por motivos personales y urgentes).

BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO":

PTE.Colombi, Romina.
Ciccione, María Concepción.
Castronovo, Marcelo.
Melluso, Rosario.
Patané, María Dolores.
Angos, Ricardo.
Ibañez Battistón, David.

BLOQUE "FRENTE RENOVADOR"- Interbloque Frente de Todos:

PTE. Marino, Ricardo.

BLOQUE "AVANZAR":

PTE. Honcharuk, Marcelo.

Espacio para Homenajes

Concejal Lucio Gálatro, se refiere a las pérdidas de amigos, familiares y vecinos por la pandemia, un golpe muy duro nos hace pensar en las cosas que realmente son importantes. Nombra a personas como Horacio Burgos; Daniel Cuartarolo y Ailina Osorio, solicitando un Minuto de Silencio

para ellos y sus familiares, como así también enviar con el mayor de los respetos las salutations de condolencias.

Concejal Ciccione, propone incorporar en el minuto de silencio a los 80.000 fallecidos.

Aprobado por Unanimidad, se realiza Un Minuto de Silencio.

Concejal Patané María Dolores, se suma a los homenajes de personas que han fallecido, recuerda que el día 7 de junio se conmemoró el Día del Periodismo, resaltando la labor de estos comunicadores sociales.

Concejal Ricardo Angos, se suma a los homenajes mencionado por sus pares ediles y recuerda que el día 02 de junio se conmemoró el Día de los Bomberos Voluntarios, siendo su trabajo esencial e imprescindible en estos tiempos difíciles de pandemia.

Concejal Colombi Romina, se une a las palabras de las alocuciones anteriores y desde su bloque expresa pesar por el fallecimiento de la señora Marcela Galindo.

Concejal Ricardo Marino, se suma a los homenajes y expresa su pesar y condolencias de una trabajadora de EDES S.A, señora Ana Lucero de Maidana, jubilada, haciendo llegar pésame y condolencias.

Mociona que antes de tratar el Orden del Día, se altere el mismo para dar lugar a una nota de reclamo de personal del área de salud (mucamas), para que tengan un espacio y poder expresarse en el HCD.

Presidente del HCD, comunica que desde Secretaría se han comunicado con la persona e informado del ID de la sesión para que alrededor de las 11,00 horas pueda ingresar en la sesión y llegado ese momento se alteraría el orden.

Pone a consideración la moción del Concejal Ricardo Marino.

Aprobado por Unanimidad.

Concejal Noelia Sepúlveda, recuerda que el día 06 de junio se cumplió seis años de "Ni una Menos", y expresa que no pudo

visualizar desde las redes sociales del HCD, ningún mensaje al respecto.

Presidente del HCD, explica los motivos por los cuales no se pudo realizar el mensaje por redes.

Concejal Marcelo Honcharuk, resalta la importancia de concientizar a la sociedad de cuidarse y cuidar a los demás como mensajes constantes.

por la aparición de neumonías bilaterales, como una de las tantas patologías que genera este virus.

Que, los ediles, también debemos recordar, que en la actualidad hay dificultad para conseguir tubos de oxígeno para llevar un avance adecuado en los tratamientos que se los requiera.

Que, desde el área de Defensa Civil se lleva a cabo una labor incansable desde que comenzó la pandemia, de agentes municipales que se encargan del trabajo de sanitización.

Orden del Día

El Concejal Zvenger, solicita se obvie la lectura del Orden de Día y se apruebe el mismo.

APROBADO POR UNANIMIDAD, OBVIAR LA LECTURA Y SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA.

I-PROYECTOS INGRESADOS.

1.1 Expediente 4084-988HCD/21

VISTO:

El Artículo 24° de la Ley Orgánica de las Municipalidades; las dificultades en las que se encuentran los nosocomios en el interior de nuestro Partido de Patagones, y los agentes municipales encargados de la desinfección de las distintas áreas de la Municipalidad de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, acudiendo siempre a la información suministrada, los ediles haciendo nuestro aporte a los requerimientos de nuestros vecinos, tenemos el deber de exteriorizar ante este Honorable Cuerpo Legislativo, sobre las dificultades que existen en los Hospitales de las localidades de Stroeder y Villalonga, sobre requerimientos en estos centros sanitarios.

Que, en este sentido, corresponde manifestarle y puntualizarle al Departamento Ejecutivo Municipal, acerca de la implementación de la puesta en marcha de una obra de vital importancia para proveer de un sistema de abastecimiento continuo de oxígeno medicinal para los Hospitales del Partido de Patagones.

Que, ello cubriría necesidades de suma importancia en estos momentos en que la pandemia por covid-19 requiere de oxígeno

Que, su trabajo se realiza de lunes a lunes, como así también el control de ruta Nacional, y los accesos a los pueblos, desde que se realizó el cordón sanitario en la localidad de Villalonga.

Que, son los encargados de la desinfección de sanitización de todas las áreas Municipales del Partido de Patagones, donde se le incorporan la Comisaria, cuarteles, Consejo Escolar, Jardines de Infantes, etc.

Que, es necesario el Departamento Ejecutivo Municipal, considere a la brevedad la implementación de tarea insalubre para los agentes Municipales, que dependen del Área de Defensa Civil - encargados de la desinfección a los distintos sectores del Partido de Patagones. -

Que, como consecuencia de estos inconvenientes, los Concejales del Honorable Concejo, le petitionamos al Ejecutivo Municipal del Partido de Patagones, considerar nuestro pedido, y de esta manera se apuntaría sobre estos conceptos, haciendo hincapié que son muchos ciudadanos que requieren de oxigenación permanente durante su internación a fin de conservar su vida, por lo que acuden a los Hospitales de las localidades mencionadas respectivamente.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar la Norma correspondiente.-

POR ELLO, LOS INTEGRANTES DEL BLOQUE - FRENTE DE TODOS e INTERBLOQUE DEL FRENTE RENOVADOR-, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1°: Requierase al Poder Ejecutivo Municipal, implemente de ser posible, a la mayor brevedad, la puesta en marcha de la obra, para proveer de un sistema de abastecimiento continuo de oxígeno

medicinal, en los Nosocomios de las localidades de Stroeder y Villalonga, en el Partido de Patagones.-

ARTICULO 2º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, incorpore -el pago de tareas insalubre- a los agentes que se dedican a la desinfección de sectores específicos, pertenecientes al Área de Defensa Civil, de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 3º: De Forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7º SESION ORDINARIA DEL DIA 09-06-21. 12º REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -

REGISTRADO BAJO N° 4274

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

El Concejal Marino, solicita alteración del Orden del Día para dar lectura al punto 3.2 (Correspondencia Recibida).

1.2 Expediente 4084-989HCD/21

VISTO:

El Tren Sanitario que recorre el interior de la Pcia. de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, producto del trabajo entre Trenes Argentinos; mediante el acondicionamiento de dos coches ferroviarios, y el Ministerio de Salud de la Pcia de Buenos Aires, se puso en marcha el Tren Sanitario, que unirá la estación de Vicente Casares con Bahía Blanca y sus estaciones intermedias.

Que, con un cronograma de recorrido estimado de 45 días, tiene como finalidad ir parando en las estaciones del interior de la Pcia. de Buenos Aires para realizar hisopados, aplicar vacunas del calendario, y realizar medicina preventiva.

Que, el tren está compuesto por dos unidades; la primera contiene un Vacunatorio y cuatro puestos para hisopados que serán analizados en el laboratorio construido en la formación. El segundo coche posee dos consultorios médicos y una farmacia donde serán almacenadas las vacunas.

Que, según datos brindados desde la Secretaría de Salud del Hospital de Agudos "Dr. Pedro Ecay", en el Partido de Patagones son más de seis mil personas mayores de 60 años en situación de recibir la vacuna antigripal, una de las que está en calendario y ofrece el Tren Sanitario. La mitad de la población no dispone de Obra social, razón por la cual recurre al Hospital para recibir atención médica y realizarse los estudios médicos solicitados.

Que, en base a lo expuesto y teniendo en cuenta que el Partido de Patagones también forma parte de la provincia de Buenos Aires con una situación sanitaria actual preocupante por un marcado aumento de casos de covid-19, evaluamos al Tren Sanitario como una herramienta de vital importancia para refuerzo del arduo trabajo que realiza el personal hospitalario del Partido de Patagones diariamente.

Que, en igual situación se encuentra el Partido de Villarino, distrito con más de 30.000 habitantes, y que también forma parte de la provincia de Buenos Aires, con un Hospital Municipal que atiende las necesidades de los vecinos de las distintas localidades. Poder disponer del Tren Sanitario sería fundamental para atender las necesidades que el Hospital; producto de la situación sanitaria por la pandemia; no pueda llegar a cubrir.

Que, destacamos el trabajo realizado de manera conjunta entre Nación y Provincia, invirtiendo recursos en políticas de salud al servicio de la comunidad.

QUE POR TODO ELLO EL BLOQUE FRENTE RENOVADOR INTER BLOQUE FRENTE DE TODOS ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, gestione a la brevedad ante la autoridad Provincial que corresponda, la llegada del tren Sanitario al Partido de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente norma a las siguientes autoridades:

- Ministro de Salud de la Pcia de Buenos Aires, Dr. Daniel Gollan.
- Señor Intendente Municipal del Partido de Patagones, Ing. José Luis Zara
- Intendente del Partido de Villarino, Carlos Bevilacqua.
- Presidente del Concejo Deliberante del Partido de Villarino, Omar Promenzio.
- Senadores y Diputados de la Sexta Sección Electoral
- Zona Sanitaria N° 1º - Bahía Blanca

ARTÍCULO 3: De forma.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7º SESION ORDINARIA DEL DIA 09-06-21. 12º REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -

REGISTRADO BAJO N° 4275

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

Luego de un amplio debate, la Concejala Ciccone, mociona la confección para ser tratado al final de la sesión, de un Proyecto de Resolución solicitando a provincia se habiliten vacunatorios en el Interior del Partido y solicitar a PAMI destrabar la vacunación.-

APROBADO POR UNANIMIDAD EL TRATAMIENTO AL FINAL DE LA SESIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Ver Art. 81).

Asimismo se aprobó por Unanimidad convocar por Secretaria del HCD, al Secretario de Salud del Partido de Patagones, Sr. Marco Tripodi y a la responsable de vacunación, Sra. Marcolini a una reunión de Comisión virtual para el día lunes 14 del corriente a las 10,00 o 19,00 horas a fin de obtener datos precisos sobre los casos de COVID 19 en el partido y también el sistema de vacunación.-

APROBADO POR UNANIMIDAD, CONVOCAR A REUNIÓN.

1.3 Expediente 4084-990HCD/21

VISTO: los grandes inconvenientes que, durante estos años de democracia, el Poder Ejecutivo Municipal del Partido de Patagones, ha tenido para contener a los profesionales de la salud que desempeñan sus actividades en todo el Distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que, el principal motivo por el cual este Recurso Humano altamente calificado migra a otras localidades, es la gran diferencia salarial que existe entre lo que perciben en nuestro Distrito y lo que ofrecen en otros sitios para realizar las mismas tareas profesionales.

Que, esta dura realidad se viene manifestando desde hace ya muchos años, siendo los principales afectados los Ciudadanos de nuestro Partido, quienes padecen directamente las consecuencias de una salud con una estructura edilicia, equipamientos médicos e insumos básicos perfectibles y a su vez aceptables tomando en cuenta nuestra realidad socio económica, pero con Recursos Humanos cada vez más escasos que provoca importantes falencias en la estructura de la salud pública en Patagones.

Que, el Sistema de Distribución de los Ingresos de la Seguridad Social (SIDISS) creado e implementado a partir del año 2008, tiene como principal objetivo diferenciar y reconocer las tareas extraordinarias que realiza el personal de salud del Partido de Patagones aunque en la actualidad sus alcances son insuficientes.

Que, modificar su aplicación sí sería una herramienta que puede dar una rápida respuesta, proporcionando los primeros pasos al comienzo de la solución definitiva como sería la implementación de una **CARRERA HOSPITALARIA** que resolvería concluyentemente este importante conflicto.

Que, en el transcurso de esta Pandemia, los contagios, aislamientos preventivos y las renunciaciones por razones salariales de los trabajadores de la salud, tienen como

consecuencia inmediata un gran agotamiento del personal, que debe cubrir esta falta de recurso humano, con más horas de trabajo.

Que, la Pandemia de gripe A (H1N1) años 2009-2010 y la actual del COVID 19 probablemente no serán las últimas que la Humanidad padezca en los años venideros, no aprender de ellas sería una equivocación imperdonable con consecuencias muy graves para los habitantes de nuestras localidades. La principal enseñanza del COVID 19 fue demostrarnos una vez más, que es prácticamente imposible afrontar una crisis sanitaria sin contar con el equipo de Salud suficiente para asistir a la Población, por tal motivo es imprescindible tomar medidas inmediatas y efectivas que detengan la pérdida de este escaso Recurso Humano del sector de la salud.

Que, al finalizar la crisis sanitaria provocada por la actual pandemia sería conveniente que esta Ordenanza sea reconsiderada con la finalidad de dejar establecido el método de aplicación del SIDISS con mecanismos y porcentajes acordados con los empleados de salud y el Poder Ejecutivo del Partido de Patagones.

Que, el reconocimiento social y político a este sector de la comunidad que ha arriesgado heroicamente su salud y la de sus seres queridos solo ha sido verbal, honorífico y simbólico, es hora de ejecutar medidas concretas que realmente prioricen la Salud Pública y reconozca realmente al personal de sanidad.

POR ELLO, EL BLOQUE AVANZAR ELEVA A CONSIDERACION DEL CUERPO DE CONCEJALES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Establézcase en un 80 % el porcentaje de aplicación del Sistema de Distribución de los Ingresos de la Seguridad Social, correspondiente al reconocimiento salarial para los Empleados de Salud.-----

ARTICULO 2º: Todo personal de Salud del Partido de Patagones, que perciba como salario neto un monto mayor a 100.000 Pesos, no será beneficiado con el cobro del SIDISS. -----

ARTICULO 3º: Distribúyase el porcentaje establecido en Artículo 1º de esta Ordenanza de la siguiente manera:

50 % distribuido en forma igualitaria a todos los empleados de Salud del Partido de Patagones, que perciban como sueldo un monto mínimo a lo establecido por el Artículo 2º de esta Ordenanza.

El 50% restante distribúyase de manera igualitaria a todo el personal de salud del Partido de Patagones, que perciba como sueldo neto, un monto menor a 60.000 Pesos.

ARTICULO 4º: Establézcase la obligatoriedad de dar a conocer de manera pública y mensual el monto recaudado para la aplicación del SIDISS.

ARTICULO 5º: Establézcase como fecha de finalización de aplicación de ésta Ordenanza, 45 días hábiles posterior a que el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires anuncia oficialmente la finalización de la Pandemia del COVID 19, durante los 45 días de transición el Poder Ejecutivo analizará y acordará con los empleados de Salud del Distrito un nuevo mecanismo de aplicación del SIDISS.-----

ARTICULO 6º: Deróguese toda Ordenanza anterior que se interponga con la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 7º: De forma.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7º SESION ORDINARIA DEL DIA 09-06-21. 12º REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -

PASA A COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PASE A COMISIÓN.

1.4 Expediente 4084-991HCD/21

VISTO:

El proyecto de "LEY DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA" y,

CONSIDERANDO:

Que, la media sanción otorgada por la Honorable Cámara de Diputados es una señal del reconocimiento que la sociedad toda siente por el trabajo voluntario y profesional que realizan nuestras bomberas y bomberos en todo el país.

Que, "nuestros Bomberos Voluntarios tienen una vital importancia a lo largo y a lo ancho de todo el país, la cual cumplen de manera muy efectiva a toda hora del día. El Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios se ha tenido que ir adaptando y profesionalizando permanentemente ante los nuevos desafíos que las emergencias les han planteado y han estado siempre a la altura de las circunstancias. Cuidar a quienes nos cuidan, proteger a quienes nos protegen es una obligación como representantes del pueblo"

Que, los beneficios que pretende otorgar la nueva norma están en consonancia con las necesidades de los cuarteles de Bomberos Voluntarios para que puedan contar con servicios y atenciones para su personal, como lo dice en su CAPÍTULO I Régimen Tarifario Especial de Servicios Públicos, en su CAPÍTULO II Beneficios en el pago de Contribuciones Patronales, en su CAPÍTULO III

Contingencias y Riesgos del Servicio de Bomberos Voluntarios, en su CAPÍTULO IV Alícuota del Impuesto al Valor Agregado y en su CAPÍTULO V Disposiciones Generales y Financiamiento.

Que, en la 7º Sesión Ordinaria del día de la fecha, se resuelve por Unanimidad de Ediles, la modificación del Artículo 2º, agregando remitir copia de la resolución a los cuarteles de bomberos del Distrito.

POR TODO ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES DEL BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO, ELEVAN AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

Artículo 1º: Solicítese a la Honorable Cámara de Senadores de la República Argentina el pronto tratamiento del Proyecto de "**Ley DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**".-----

Artículo 2º: Remítase copia de la presente a la Honorable Cámara de Senadores de la República Argentina y a los Cuarteles de Bomberos Voluntarios del Distrito.-

Artículo 3º: De forma.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7º SESION ORDINARIA DEL DIA 09-06-21. 12º REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -

REGISTRADO BAJO N° 4276

SE COMPARTE EL PROYECTO (BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO"; BLOQUE "FRENTE RENOVADOR" INTERBLOQUE FT; BLOQUE "AVANZAR".

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, CON AGREGADOS EN EL ART. 2º.

II DESPACHOS DE COMISIÓN

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

2.1 Exp. 4084-0570/21

VISTO:

El Decreto Nacional 297/2020 y sus complementarias, La Ley 15.165, los Decretos Provinciales 132/2020, 106/2021 y sus complementarias, los Decretos Municipales 481/2020, 537/2020 y sus complementarias, la Ordenanza 3228/2020 y sus complementarias, el Decreto Municipal 2115/18 y sus modificatorios y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, dado el contexto de emergencia sanitaria generado a partir de la situación de pandemia por COVID-19 que afecta el normal desarrollo de actividades, entre otros aspectos.

Que, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 dispuso el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio en todo el país, y mediante Decreto 132/2020 se dispuso el estado de emergencia sanitaria en la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Decreto 480/2020 la Municipalidad de Patagones declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito del Partido de Patagones, por el término de 180 días contados desde el día 12 de marzo de 2020.

Que luego, mediante Ordenanza 3228/2020 se declaró EL ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL, DE SALUD, ECONOMICA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, Y DE SERVICIOS PUBLICOS en el Partido de Patagones, hasta el 31 de diciembre de 2020 y prorrogable por ciento ochenta (180) días,

Que, conforme el estado de emergencia sanitaria decretado en el ámbito del Partido de Patagones, se suspendieron determinadas actividades de participación masiva y asimismo se restringió la realización de actividades que involucren la concurrencia de público en general.

Que, dichas medidas han afectado el normal desarrollo de determinadas actividades comerciales y asimismo ha impactado en distinta proporción a los comercios del Partido de Patagones, de acuerdo con la actividad que desarrollen.

Que, resulta necesario contemplar medidas que permitan considerar la difícil situación que atraviesa el sector comercial del Partido de Patagones, en general.

POR TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, ELEVA EL PRESENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Exímase durante el ejercicio 2021 del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente a las Cuotas 3 a 6 y de la Tasa por Servicios Urbanos correspondiente a las cuotas 6 a 12, a los contribuyentes y/o titulares de comercios e inmuebles donde se emplazan los comercios habilitados del Partido de Patagones, que encuadren en alguno de los siguientes rubros de actividad comercial:

- a) Bares, Café Bar, Cafeterías
- b) Restaurantes
- c) Confiterías Bailables
- d) Gimnasios
- e) Agencias de Turismo y Agencias de Publicidad.
- f) Empresas Turísticas y de servicios turísticos (Alojamiento, Restaurante, Pesca Deportiva, Excursiones y Actividades de Esparcimiento)

- g) Hospedaje, Posadas, Hoteles, Fondas y Casas de Pensión
- h) Canchas de Paddle, Tenis y Squash, canchas de futbol
- i) Guardería para Niños y establecimientos educativos privados.
- j) Hoteles de Alojamiento Transitorio
- k) Peluquerías y Salones de Belleza
- l) Transportes Escolares, considerando el inmueble donde se encuentre emplazada su administración.
- m) Casas de fiesta o de eventos
- n) Venta de indumentaria en general
- o) Venta de artículos de Deportes, Camping, Caza, Náuticos.
- p) Bazar, Boutique, Venta de Artículos de Regalos y Florerías.
- q) Venta de juegos Electrónicos.
- r) Librerías y Jugueterías.
- s) Mercerías.
- t) Mueblerías.
- u) Perfumerías (con excepción de Farmacias).
- v) Relojerías y servicios de reparación.
- w) Venta de Artículos Electrodomésticos.
- x) .Venta de Automotores y demás rodados
- y) Zapaterías (Venta de calzados).
- z) Locutorios.
- aa) Taller de Bicicletas.
- bb) Taller de Calzado.
- cc) Transporte de Pasajeros Urbanos e interurbanos

ARTICULO 2º: Exímase durante el ejercicio 2021 del pago del Derecho por Publicidad y Propaganda referida a la publicidad y propaganda del exterior del local o establecimiento comercial que prevé el artículo 23 de la Ordenanza Tarifaria, a aquellos comercios que sean alcanzados por el beneficio de exención frente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

ARTÍCULO 3º: El beneficio de exención previsto en los artículos 1º y 2º del presente corresponde únicamente al ejercicio 2021 y será operativo **a requerimiento del contribuyente**, debiendo en tal caso acreditarse la existencia de habilitación comercial respecto del comercio por el cual se solicita el beneficio y con relación a las actividades que allí se enumeran.

A efectos del otorgamiento de la exención prevista para la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, el contribuyente deberá cumplir con el deber formal de presentación de declaraciones juradas bimestrales correspondientes al período fiscal 2021, hasta la fecha de requerimiento del beneficio exentivo y

dicha obligación formal se encontrará vigente durante el ejercicio 2021.

formalidades de la adhesión y efectos del pago fuera de término y de la adhesión.

ARTÍCULO 4°: Los comerciantes que no resulten titulares del inmueble donde se encuentra habilitado su comercio, se encontrarán alcanzados por la exención referida a la Tasa por Servicios Urbanos únicamente en caso de encontrarse obligados su pago, para lo cual deberá acreditarse dicha circunstancia mediante contrato de alquiler y/o cualquier otra documentación que lo designe como obligado al pago.

ARTÍCULO 5°: Establézcase hasta el 31 de diciembre de 2021 un Régimen Especial de Facilidades de Pago respecto de aquellos contribuyentes que requieran la habilitación comercial de su local y/o establecimiento comercial o de servicios, mediante el otorgamiento de un plan de pagos para la regularización de la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias, la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, el Derecho de Construcción, el Derecho por Publicidad y Propaganda y la Tasa por Servicios Urbanos, en hasta 36 (treinta y seis) cuotas mensuales iguales y consecutivas, con la aplicación de un interés de financiación del 2,5% mensual y con el beneficio de condonación de la multa que se hubiere devengado a la fecha de acogimiento.

En tal caso, la habilitación comercial deberá realizarse **en forma retroactiva** desde la fecha de inicio de actividades, bajo apercibimiento de baja del beneficio exentivo, en caso de verificarse falsedad en los datos consignados.

ARTÍCULO 6°: Los contribuyentes del Partido de Patagones que registraren deuda en concepto de tributos municipales en general, podrán regularizar su situación hasta el 31 de diciembre de 2021, mediante el acogimiento al Plan de Facilidades de Pago previsto en el inciso b) del Decreto 2115/18, en hasta 36 (treinta y seis) cuotas iguales y consecutivas, mediante la aplicación de un interés de financiación mensual del 2,5% mensual y con el beneficio de condonación de la multa que se hubiere devengado a la fecha de acogimiento.

ARTÍCULO 7°: Respecto de los planes de pago dispuestos en los artículos 5° y 6° del presente, resultan de aplicación la totalidad de las disposiciones en el Decreto 2115/18 que se refieran a condiciones especiales, alcance y

ARTÍCULO 8°: Facúltese al Departamento Ejecutivo para incluir o excluir actividades comerciales dentro del beneficio de exención previsto en el artículo 1° y asimismo para prorrogar la vigencia del presente, en la medida que determine la existencia de circunstancias que así lo ameriten.

El Departamento Ejecutivo podrá reglamentar la presente Ordenanza, estableciendo su alcance y disponiendo los requisitos que deberán cumplimentarse en cada caso, a efectos del otorgamiento del beneficio de exención aquí establecido.

ARTÍCULO 9°: Créase un programa de sorteo de premios, respecto de contribuyentes que hasta el 15 de diciembre de 2021 se encontraren inscriptos en la **Oficina Virtual de la ARM**, hayan adherido al Sistema de Boleta Electrónica y registren libre deuda municipal frente a gravámenes municipales.

Corresponderá considerar incluidos a aquellos contribuyentes que a la fecha del sorteo hayan suscripto Planes de Pago para regularización de deuda, en la medida que dicho Plan de Pago se encontrare vigente y hayan adherido a la Oficina Virtual en los términos antes dispuestos.

El sorteo de premios se realizará entre todos los contribuyentes que hayan adherido a la Oficina Virtual y al Sistema de Boleta Electrónica que se encuentra en el sitio web www.patagones.gob.ar, conforme las reglamentaciones que establezca el Departamento Ejecutivo.

No corresponderá asignar premios a aquellos contribuyentes que a la fecha del sorteo revistan el carácter de funcionarios municipales, en virtud de lo cual y en caso de resultar sorteados, deberá considerarse su eliminación automática disponiendo un nuevo sorteo.

El Departamento Ejecutivo establecerá los premios que resultarán asignados en el sorteo y la fecha en que se llevará a cabo.

ARTÍCULO 10°: Establézcase la vigencia del presente a partir de la fecha de su Promulgación.

ARTÍCULO 11°: De forma.

SE RETIRA DEL ORDEN DEL DÍA Y VUELVE A COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Se mociona convocar a reunión en forma virtual de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y los Concejales que quieran participar con la Directora Ejecutiva de la ARM, Dra. Mariana Heredia para el próximo miércoles 16/06/21 a las 10.00hs.-

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE ORDENANZA

APROBADO POR UNANIMIDAD EL RETIRO DEL ORDEN DEL DÍA, PASE A COMISIÓN Y LA REUNIÓN EL PROXIMO MIERCOLES 16/06/21.

2.3 Exp. 4084-531/21

VISTO:

Lo actuado en el expediente 4084-0531/21 - "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DESTINADO A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y AL HOSPITAL MUNICIPAL MEDIANTE OPERACIÓN DE LEASING", Y.-

CONSIDERANDO:

Que por medio de la metodología contractual de Leasing le permitiría al Municipio incorporar un camión y una caja volcadora destinado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y de un mamógrafo al Hospital Municipal "Pedro Ecay".

Que es sumamente importante y necesario para éste Municipio contar con la incorporación del equipamiento citado, el que acrecentará la infraestructura para llevar adelante la higiene urbana, teniendo en cuenta las mayores necesidades de cada localidad del Partido en el marco de la emergencia sanitaria actual.

Que la incorporación de un mamógrafo dotará al Hospital Municipal de un equipo de alta tecnología y de extrema necesidad de la Comunidad toda, tanto de la cabecera del Distrito como de las localidades del interior.

Que la emergencia económica actual agravada por los efectos de la pandemia hace que resulte conveniente incorporar equipamiento mediante la figura de leasing.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTICULO 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir con "Provincia Leasing S.A" una operación de Leasing por la suma de pesos diecinueve millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho (\$ 19.985.448,00) más IVA 10.5%. Dicho monto podrá ser ajustado en un todo de acuerdo con la variación de precio de mercado que pueda sufrir alguno de los bienes al

2.2 Exp. 4084-0307/21

VISTO:

El pedido efectuado por el Club Social y Deportivo Cardenal Cagliero, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita la condonación de la deuda de los Inmuebles N° 11837, 11847, 11849 y 11850, de la Tasa por Servicios Urbanos, desde el período fiscal 2018.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Condonase la deuda al Club Social y Deportivo Cardenal Cagliero, que mantiene con el Municipio de Patagones, de los Inmuebles N° 11837, 11847, 11849 y 11850, de la Tasa por Servicios Urbanos, desde el período fiscal 2018.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7º SESION ORDINARIA DEL DIA 09-06-21. 12º REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -

REGISTRADO BAJO N° 3420

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).

momento de la suscripción del dispuesto por las Leyes 12462 y 13925.---
correspondiente contrato.-----

ARTICULO 2º: La operación de Leasing que se autoriza a contratar estará sujeta a las siguientes cláusulas financieras:

Destino de los Fondos: Compra de un mamógrafo, un camión y una caja volcadora de 8 m3

Tipo de Operación: Leasing

Plazo: 36 cuotas mensuales

Moneda: Pesos

Periodicidad de los servicios: Mensual

Costo del Canon: Pesos un millón ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve con sesenta y dos centavos (\$ 1.154.469,62) IVA 21% incluido

Comisión contractual: Pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete con ochenta y tres centavos (\$485.447.83) a la firma del contrato por única vez, IVA 21% incluido

Gasto Administrativo: Pesos sesenta mil seiscientos ochenta con noventa y nueve centavos (\$ 60.680,99) IVA 21% incluido

Opción de compra: Pesos un millón ciento ocho mil trescientos cinco con cincuenta centavos (\$ 1.108.305,50) IVA 10.5 % incluido

Forma de pago: La Municipalidad autorizará el débito de los servicios de su cuenta corriente informada a "Provincia Leasing"

Garantía: Se garantiza con afectación de recursos que le corresponden al municipio por el régimen de coparticipación municipal de impuestos (Ley 10559 y modificatorias).

ARTICULO 3º: El importe del presente Leasing será destinado a la compra de un mamógrafo, de un camión y de una caja volcadora de 8 m3 para el mismo.-----

ARTICULO 4º: La obligación de pago que asume el Municipio será garantizada por lo explicitado en el Artículo 2º de la presente donde expresa "Garantía".-----

ARTICULO 5º: El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y futuros, los rubros y partidas necesarias para dar ingreso a los recursos y egresos de los fondos para atender los servicios de la deuda contraída hasta su total cancelación.-----

ARTICULO 6º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los Convenios y demás documentación que resulten necesarios a fin de posibilitar la concreción de la operación de leasing.-

ARTICULO 7º: Gírese la presente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de que proceda a su análisis y autorización según lo

ARTICULO 8º: Posteriormente, gírese la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a efectos de que proceda a tomar la intervención de su competencia.-----

ARTICULO 9º: De forma.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7º SESION ORDINARIA DEL DIA 09-06-21. 12º REUNIÓN. BIMODAL.

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE ORDENANZA- MEDIA SANCIÓN

2.4 Exp. 4084-0574/21

VISTO:

El expediente administrativo ARM00141/18, iniciado por la Agencia de Recaudación Municipal, obrante en Expte. N° 4084 -0574/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de referencia tramita la factibilidad de aprobación del plano de construcción del denominado Plan Pro.Cre.Ar., eximiéndose al mismo del pago de las tasas referidas al derecho de construcción y or ende otorgar el final de obra;

Que, el proyecto oportunamente presentado se desarrolló sobre una zona de Carmen de Patagones designada según el Código de Zonificación vigente como de Uso Específico, lo cual a los efectos de poder llevar adelante dicho proyecto, por Ordenanza N°2742 pasó a designarse como Distrito de Urbanización Integral 10;

Que, sin perjuicio de la nueva Ordenanza sancionada para el Sector, la realidad es que concluido el mismo, sigue sin cumplir con los nuevos indicadores urbanísticos definidos por tal ordenanza, siendo en consecuencia conveniente atento la envergadura del proyecto en su totalidad llevado adelante, exceptuar del cumplimiento de los indicadores urbanísticos vigentes a dicho Sector;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Exceptúese de cumplimiento de los indicadores urbanísticos para el Sector del denominado Pro.Cre.Ar. definidos por Ordenanza N°2742 y del Código Urbano - Ordenanza N°1362/12 - Decreto Provincial N°866/13 - vigente al día de la fecha. -----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7º SESION ORDINARIA DEL DIA 09-06-21. 12º REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N° 3421

Votación Virtual: 9 VOTOS POSITIVOS- 4 ABSTENCIONES- 0 NEGATIVOS.

APROBADO POR MAYORIA EL PROYECTO DE ORDENANZA.

2.5 Exp. 4084-0606/21

VISTO:

Los Contratos de Alquileres celebrados y aprobados por Decretos, y la Nota del Contador Municipal, obrante en Expte. N° 4084 -606/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose firmado distintos Contratos de Alquileres en el transcurso del año 2019 y 2020, para oficinas Administrativas y otros fines de La Municipalidad del Partido de Patagones, corresponde de acuerdo al Art. 273 de la Ley Orgánica aprobación del compromiso de fondos por más de un ejercicio por parte del Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizase el compromiso de fondos por más de un ejercicio de acuerdo al art. 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires, de los Contratos de alquileres celebrados y aprobados por Decretos respectivos que obran en Anexo I.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7º SESION ORDINARIA DEL DIA 09-06-21. 12º REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -

REGISTRADO BAJO N° 3422

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE ORDENANZA

(VER ANEXO EN APÉNDICE))

2.6 Exp. 4084-4688/20

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PUBLICAS

2.7 Exp. 4084-0592/21

VISTO:

El expediente administrativo 4084-0592/21 y el Convenio Marco suscripto entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramita el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

Que, el Instituto se compromete a prestar la asistencia financiera para la "Construcción de veintiséis (26) viviendas - Etapa I de un total de 52".-

Que, el Instituto aporta al Municipio la suma de Pesos Ciento Veinte Millones Trescientos Veintitres Mil Ciento Once con 72/100 (\$120.323.111,72), valores referidos al mes de febrero de 2021, para la construcción de la Etapa I de las 26 viviendas.-

Que, el mencionado aporte financiero, estará condicionado a las disponibilidades presupuestarias y financieras del Instituto de la Vivienda.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalidar el convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires para la "Construcción de veintiséis (26) viviendas - Etapa I de un total de 52", por un monto de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO ONCE CON 72/100 (\$120.323.111,72), en el marco del programa Bonaerense II.--

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7º SESION ORDINARIA DEL DIA 09-06-21. 12º REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -

REGISTRADO BAJO N° 3423

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE ORDENANZA.

2.8 Exp. 4084-968HCD/21

VISTO:

El Expediente 4084-968HCD/21; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 obra nota de la Sra. Ing. Agr. Eloísa Gaido Subsecretaria de Desarrollo Territorial solicitando espacio público, para la realización del primer "Corazón Solidario Ecológico y Educativo" contenedor de tapitas plásticas en la Plaza 7 de Marzo de Carmen de Patagones, en la cual quedará estático en dicho lugar con fin de

estructurar u proyecto solidario que colaborara con el Hospital Garrahan.

Que, pretende con el mismo, crear concientización y responsabilidad en la comunidad local ayudando no solo a pacientes oncológicos que lo necesitan sino también contribuyendo con la protección medio ambiental, alentando los hábitos adecuados de la población en materia de reciclado y sustentabilidad.

Que, en ese sentido se colectara tapitas en magnitudes importantes constituye una acción significativa y de gran repercusión educativa.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Sra. Ing. Agr. Eloísa Gaido Subsecretaria de Desarrollo Territorial el pedido de espacio público, para la realización del primer "Corazón Solidario Ecológico y Educativo" contenedor de tapitas plásticas en la Plaza 7 de Marzo de Carmen de Patagones.

ARTÍCULO 2º: El Área de Obras y Servicios Públicos determinará el espacio donde se colocará el contenedor.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7º SESION ORDINARIA DEL DIA 09-06-21. 12º REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -

REGISTRADO BAJO N° 3424

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE ORDENANZA.

COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS

2.9 Exp. 4084-0533/21

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-0533/21, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la ASOCIACION BOMBEROS VOUNTARIOS DE VILLALONGA, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4º, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Autorizase a la ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLALONGA, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-----

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 500 boletas - de dos (2) números cada una de tres (3) cifras. El valor de la misma es de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00) contado o CINCO (5) cuotas de Pesos QUINIENTOS (\$500,00) cada una.-
- Premios: **SORTEO FINAL**

16 DE OCTUBRE DE 2021 - POR LOTERIA DE LA CIUDAD NOCTURNA CON LOS SIGUIENTES PREMIOS:

- 1º Premio:** Orden de Compra por Pesos \$250.000,00.-
- 2º Premio:** Orden de Compra por Pesos \$120.000,00.-
- 3º Premio:** Orden de Compra por Pesos \$60.000,00.-

SORTEO PREMIO PAGO CONTADO:

14 DE AGOSTO DE 2021 - POR LOTERIA DE LA CIUDAD NOCTURNA con el siguiente premio:

- 1º Premio: Orden de Compra por Pesos \$20.000,00

ARTICULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán los Integrantes de la Comisión Directiva, Cuerpo Activo de Bomberos y Colaboradores. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10º de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la ordenanza N° 110/05 y su modificatoria N° 569.-----
--

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7º SESION ORDINARIA DEL DIA 09-06-21. 12º REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -

REGISTRADO BAJO N° 3425

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE ORDENANZA.

III- CORRESPONDENCIA RECIBIDA

3.1) Nota enviada por los comerciantes rubro "Canchas de Fútbol 5", solicitando habilitación para poder trabajar. - **(PASE AL COMITÉ DE CRISIS CON EL ANEXO DE LA MINUTA N° 315/20).**

APROBADO POR UNANIMIDAD.

3.2) Nota de los trabajadores de la Salud, solicitando hacer uso de la banca del pueblo para exponer inquietudes. - **(ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DIA).**

APROBADO POR UNANIMIDAD LA LECTURA DE LA NOTA FIRMADA POR LA SRA. MARIELA VICTORICA.

En un Cuarto Intermedio, se hizo presente en forma virtual la Sra. Victorica para

explicar la problemática por la que atraviesa el sector de mucamas del área de salud solicitando un aumento en sus salarios.

Se confecciona expediente con la Nota presentada y se envía a **Comisión de Hacienda y Presupuesto** para el trámite correspondiente. **4084-992HCD/21.-**

APROBADO POR UNANIMIDAD.

EXPEDIENTES Y PROYECTOS INGRESADOS POR ARTÍCULO 81º

1) Proyecto de Resolución presentado por el HCD solicitando vacunas en el Interior del Partido de Patagones.

Exp. 4084-995HCD/21

VISTO:

La necesidad de vacunar contra el COVID- 19 en las localidades del interior del Distrito de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, estamos pasando por momentos muy difíciles con respecto a los hechos ya acontecidos sobre el COVID-19.

Que, se reacondicionó todos los Centros Vacunatorios en el interior del distrito para que el vecino pueda acercarse, y no tener que viajar hasta la ciudad de Carmen de Patagones, ya que la mayoría no cuenta con movilidad para poder viajar.

Que, tanto el Departamento Ejecutivo como el Concejo Deliberante de Patagones, han realizado distintas gestiones para solicitar a las autoridades provinciales, la posibilidad de autorizar los centros de vacunación antes mencionado, pero a la fecha no hay respuestas.

Que, es sumamente importante que este Honorable Cuerpo Legislativo, emane un instrumento para que todos los vecinos del interior del Distrito puedan acceder a la vacunación contra el Covid 19.

POR TODO ELLO; LOS CONCEJALES DEL HCD, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Solicitar al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof, a través del Ministerio de Salud, la habilitación de Vacunatorios a las localidades de Villalonga, Stroeder y Bahía San Blas del Partido de Patagones.

Artículo 2º: Solicitar estrategias para poder vacunar en los domicilios a discapacitados y adultos mayores imposibilitados de trasladarse.

Artículo 3º: Solicitar a PAMI que se destrabe la vacunación en forma **URGENTE** de los Mayores Adultos y Geriátricos.

Artículo 4º: Enviar copia de la presente norma al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof; al Ministerio de Salud Provincial y al responsable de la Región Sanitaria I.

Artículo 5º: Dé forma-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7º SESION ORDINARIA DEL DIA 09-06-21. 12º REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -

REGISTRADO BAJO N° 4278

APROBADO POR UNANIMIDAD LA RESOLUCION.

2) Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Frente de Todos. Tratado sobre Tablas.

Exp. 4084-994HCD/21

VISTO:

Los Ordenanza N° 586 y la personalidad Destacada del Deporte del Partido de Patagones a la ciudadana Eliana Mariel Marinero y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente proyecto tiene por finalidad Declarar la **Personalidad Destacada del Deporte del Partido de Patagones**, a la ciudadana **Eliana Mariel Marinero**, ultramaratonista.

Que, destacando y resaltando los puntos más notorios de la ultramaratonista, quien se encuentra atravesando por unos de los mejores momentos de su carrera deportiva.

Que, Eliana Mariel Marinero, nacida el 13 de septiembre de 1977, en la localidad de Villalonga, Partido de Patagones, es considerada una

de las revelaciones de los últimos años de la historia de las carreras de montaña. Actualmente reside y entrena en la Comarca, y es una de las mejores exponentes del Ultratrail en Argentina.

Que, las carreras de montañas de largas distancias, llamadas carreras Non Stop, son carreras de más de 100 kilómetros, la disciplina se realiza en montaña, la duración de la carrera depende del lugar donde transcurra, ya que son zonas de muchos ascensos y descensos, por lo que los tiempos de las carreras son extensos.

Que, su conducta y su disciplina le posibilitaron ubicarse en posiciones destacadas en la Asociación Internacional de Trail Running (ITRA), algo que hasta hace un tiempo era inimaginable.

Que, en sus inicios fueron en Villalonga, mientras transcurría su niñez y adolescencia en la Escuela Primaria N°12 "Nuestra Señora del Carmen" y en la Escuela de Educación Secundaria N°1 "Paso Alsina", donde daría su puntapié inicial a grandes logros en los torneos intercolegiales, distritales y torneos bonaerenses donde participó activamente en las disciplinas de atletismo.

Que, en el año 2014 sería una temporada particular, fue la revelación de lo que sería una forma de vida, descubrir su necesidad de volver correr, disfrutar lo que más amaba, recordando esa etapa de la infancia que le dio tantas satisfacciones.

Que, sus mejores logros deportivos son: En el año 2014, en carrera de 42 K en Patagonia Run - Argentina; En el año 2015, corrió 70 K en Patagonia Run - Argentina; En el año 2017, en carrera de 100 K de Patagonia Run - Argentina; En Abril de 2018, corrió 163 K en Patagonia Run - Argentina; En Julio de 2018, participó de la carrera 110 K Utacch - Argentina; En el año 2019, corrió 162 K en TNF Endurance Challenge Chile; En el año 2021, en carrera de 110 K en Patagonia Run - Argentina.

Que, ha participado en el Cruce de los Andes Edición 2015, Categoría Team 9na posición, y fue Integrante del Seleccionado de Provincia de Buenos Aires - Selectivo Trail 2016 (Salomon K21 Tandil 2016).

Que, su desempeño y rendimiento, queremos hacer especial mención al año 2020. Es sabido que la pandemia ha paralizado al mundo en

distintos aspectos, y el ultratrail, no ha sido ajeno a esta realidad.

Que, sin perjuicio de ello, los objetivos de Eliana Marinero fueron concretándose y las expectativas se reflejaron ascendentemente. En el presente año 2021, consiguió la primera posición de la clasificación general en la carrera de montaña Patagonia Run que se realizó en San Martín de los Andes en un tiempo de 18 horas. Coronando un largo año de trabajo y el comienzo de su participación en el circuito internacional de las competencias Non Stop.

Que, lejos de conformarse con eso, con la capacidad de seguir sus objetivos, como deportista amateur, solamente con el apoyo de su familia, queriendo experimentar su sueño más grande, tiene como objetivo correr la madre de las pruebas del Ultratrail- A finales de Agosto de 2021, participará en la carrera Mont - Blanc, será en Francia, es la montaña granítica culminante de los Alpes, se correrá alrededor de Mont-Blanc, por Italia, Suiza y vuelven a Francia y durara entre 40 a 46 horas.

Que, además de su actividad deportiva, participa activamente en charlas a entidades educativas, instruyendo a alumnos sobre este deporte de Ultratrail y su práctica, y lo que el deporte aporta desde la contención y expresión de valores a los niños, niñas y adolescentes, ya que la niñez es importante para cada uno de nosotras y nosotros, es la puerta donde empezamos nuestro desarrollo y la manera de ver la vida.

Que, Eliana Marinero se siente parte de la comunidad deportiva de Villalonga, y contamos con un gran empuje en raíces deportivas, sin dudas, es una temporada soñada de la que ha podido disfrutar, confirmando que seguirá cumpliendo sus objetivos, reivindicando a la mujer en el deporte.

Que, por todo ello, y por la importancia que representa para la comunidad deportiva de nuestro país, solicitamos que nos acompañen con la presente iniciativa.

POR ELLO, CONCEJALES INTEGRANTES DEL BLOQUE P.J. - FRENTE DE TODOS E INTERBLOQUE FRENTE RENOVADOR, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Declárese Personalidad Destacada del Deporte del Partido de Patagones, a la ciudadana **Eliana Mariel Marinero**, por los logros deportivos nacionales y su brillante trayectoria en el mundo del atletismo tanto a nivel Nacional como Internacional, destacándose en las categorías de Trail, Ultra Trail, Ultramaratonista.-

ARTÍCULO 2º: Declárese de Interés Municipal la trayectoria de **Eliana Mariel Marinero**.

Artículo 3º: Otórguese resolución emenda de este Concejo Deliberante a la ciudadana **Eliana Mariel Marinero**.

Artículo 4º: Elevase copia de la norma a la Dirección de Deporte.

Artículo 5º: De forma. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7º SESION ORDINARIA DEL DIA 09-06-21. 12º REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -

REGISTRADO BAJO N° 4277

SE COMPARTE EL PROYECTO POR TODOS LOS BLOQUES POLITICOS.

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

3) Exp. 4084-0605/21

VISTO:

El expediente administrativo 4084-605/21 y Addenda al Convenio N° 09-083-17 suscripto entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramita el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

Que, entre el Instituto y la ex Secretaria de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y viviendas de la Nación, actual Secretaria de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, en adelante LA Secretaria para la reactivación, ejecución y finalización de los proyectos de viviendas que se encontraban paralizados.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Convalidar Addenda al Convenio N° 09-083-17, suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Terminación de las 77 Viviendas en la localidad de Carmen de Patagones.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7º SESION ORDINARIA DEL DIA 09-06-21. 12º REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -

REGISTRADO BAJO N° 3426

APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, EL PROYECTO DE ORDENANZA.

4) Exp. 4084-872HCD/21

VISTO:

El expediente 4084 - 872HCD/21, y las Ordenanza registrada bajo el N° 2195, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza registrada bajo el N° 2195 - y promulgada por Decreto 916/16, se cede en carácter de tenencia precaria por el termino de cinco (5) - la Chacra Municipal 119 - al señor HERCHAFT JOSE LUIS en un superficie de 20ha. - al señor ESPINOZA Vicente Jorge C. y a la Sra. RAÑINQUEO Clara en una superficie de 7ha - 50ª - designándola provisoriamente como Parcela 90B y a la Sra. KNODEL Patricia Noemí y el Sr. CHAVEZ Fabián en una superficie de 7 ha - 50ª designándola provisoriamente como parcela 90C.

Que, se adjunta a la presente documentación certificado de libre deuda, solicitud de renovación, copias de Ordenanza, Decreto de promulgación.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Cédase en tenencia precaria por el termino de (5) cinco años, la chacra municipal N° 119 - al señor ESPINOZA Vicente Jorge C. y a la Sra. RAÑINQUEO Clara en una superficie de 7ha - 50a - designándola provisoriamente como Parcela 90B.

ARTÍCULO 2º: Anexase por Secretaría Administrativa del Honorable Concejo Deliberante, la documentación adjunta al presente.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7º SESION ORDINARIA DEL DIA 09-06-21. 12º REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -

REGISTRADO BAJO N° 3427

APROBADO POR UNANIMIDAD, LA ORDENANZA

Notas Recibidas Fuera del Orden del Día

1) Nota: Presidente Comisión de Fomento Barrio "150 Viviendas". S/problemática de terreno ubicado en calle Yanquetruz y Luis Py. datos catastrales: Circ. I-Secc. D-Mza.11g-Parcela 8-Inmueble Municipal 24278.

2) Nota: Presidente Comisión de Fomento Barrio "150 Viviendas". Solicitando otorgar el terreno a una institución (Circ. I-Secc. D- Mza.11g-Parcela 8).

3) Nota: Iglesia Pentecostal del Nombre de Jesucristo. Solicitando tenencia precaria del terreno ubicado en calle Yanquetruz y Luis Py. Datos catastrales: Circ. I-Secc. D- Mza.11g-Parcela 8-Inmueble Municipal 24278.

4)Nota: Mariela Vila Robles. Elevando al HCD, copia de nota presentada a Intendente Municipal en relación al terreno ubicado en Luis Py 613. Datos catastrales: Circ. I-Secc. D- Mza.11g-Parcela 7.

Por Secretaría se da lectura a las cuatro nota.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CONFORMAR EXPEDIENTE Y PASE A LA COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS. (Expte.4084-998HCD/21) .

Antes de finalizar la Sesión el Concejal Zvenger mociona que el Concejal Honcharuk será reemplazado en La Comisión de Tierras y Obras Públicas por la Concejal Eva Cifuentes y en la Comisión de Asuntos Varios por el Concejal Ariel Zvenger.

APROBADO POR UNANIMIDAD, LA REFORMA DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL HCD.

Arriado del Pabellón Nacional y la Bandera Bonaerense

Patricia Olivares.

Claudia Negri Daurade.

Siendo las 17,28 horas, se da por finalizada la 7º Sesión Ordinaria del día 09-06-21.-

Mónica Silvina Devia
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



Julio Cesar Costantino
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

APÉNDICE

**ANEXO I
ORDENANZA 3422.**

ANEXO I										
Firmante	Propietario	Ubicación del inmueble	Destino	Exp. 4084	Plazo s/ contrato	Compromiso Fondos 2019	Compromiso Fondos 2020	Compromiso Fondos 2021	Jur.	Prog.
Riazuelo Diana Iris	RIAZUELO DIANA IRIZ	Jorge Bynon 542 - Patagones	Alfombra de vehiculos municipa	4554/08	01/01/2020 al 31/12/2021		204.000,00 \$	255.000,00 \$	1	01.01.00
Riazuelo Diana Iris	RIAZUELO DIANA IRIZ	Chile y S.J. Bynon - Patagones	Alfombra de vehiculos municipa	4554/08	01/01/2020 al 31/12/2021		204.000,00 \$	255.000,00 \$	1	01.01.00
Herschaf Matias	Herschaf Matias	Bernardino Rivadavia 586 - Patagones	Personas que sufren violenci	33/18	28/12/2019 al 28/12/2020		228.000,00 \$		2	18.05.00
Circulo Medico de Patagones	Circulo Medico de Patagones	Piedra buena 48 - Patagones	Area Municipal de Habitat	3331/19	01/03/2019 al 01/03/2021	190.000,00 \$	252.000,00 \$	42.000,00 \$	2	01.04.00
Martínez Facundo	Martínez Facundo	Hipolito Irigoyen 161 - Villalonga	Servicio Local Villalonga	4409/20	02/01/2020 al 31/12/2021		124.260,00 \$	173.019,60 \$	2	18.01.00
Pugnaloni Mauricio Antonio	Pugnaloni Mauricio Antonio	Rio Colorado 21 - Villalonga	Oficinas Registro Civil - Villalonga	3260/11	01/08/2019 al 01/08/2021	88.000,00 \$	255.420,00 \$	183.878,00 \$	2	35.01.00

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7° SESION ORDINARIA DEL DIA 09-06-21. 12° REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -

REGISTRADO BAJO N° 3422

COMISIONES PERMANENTES HCD- REFORMADAS

COMISIÒN HACIENDA Y PRESUPUESTO

MELLUSO, ROSARIO - Presidente.
CICCONE, MARÍA CONCEPCIÓN.
PATANÉ, MARIA DOLORES.
CASTRONOVO, MARCELO.
ZVERGER, ARIEL.
CIFUENTES, EVA BELEN.
AMICO, CARMEN DEL VALLE.

COMISIÒN DE ASUNTOS VARIOS.

COLOMBI, ROMINA - Presidente.
ANGOS, RICARDO.
IBAÑEZ BATTISTON DAVID J.
CASTRONOVO, MARCELO.
MARINO, RICARDO.
ZVEMBER, ARIEL.
AMICO, CARMEN DEL VALLE.

**COMISIÒN DE HIGIENE SEGURIDAD PÚBLICA Y
MEDIO AMBIENTE.**

SEPULVEDA, MARIA NOELIA -Presidente.
PATANÉ, MARIA DOLORES.
COLOMBI, ROMINA.
ANGOS, RICARDO.
HONCHARUK, MARCELO.
CORDOBA, NELIDA NOEMI.
CIFUENTES, EVA BELEN.

**COMISIÒN DE ASUNTOS AGROPECUARIOS, COMERCIO
E INDUSTRIA Y TRABAJO.**

CORDOBA, NELIDA NOEMI -Presidente.
CICCONE, MARIA CONCEPCIÒN.
IBAÑEZ BATTISTON DAVID J.
COLOMBI, ROMINA.
MARINO, RICARDO.
ZVEMBER, ARIEL.
GÁLATRO LUCIO.

COMISIÒN TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

GÁLATRO, LUCIO - Presidente.
CICCONE, MARÍA CONCEPCIÓN.
ANGOS, RICARDO.
MELLUSO, ROSARIO.
SEPULVEDA, MARÍA NOELIA.
CIFUENTES, EVA BELEN.
MARINO, RICARDO.

COMISIÒN DE ASUNTOS LEGALES.

AMICO, CARMEN DEL VALLE - Presidente.
PATANÉ, MARIA DOLORES.
IBAÑEZ BATTISTON, DAVID J.
ANGOS, RICARDO.
CIFUENTES, EVA BELEN.
ZVEMBER, ARIEL.
GÁLATRO, LUCIO.

COMISIÒN DE ASUNTOS VECINALES.

CASTRONOVO, MARCELO- Presidente.
IBAÑEZ BATTISTON, DAVID J.
CICCONE, MARIA CONCEPCION.
MELLUSO, ROSARIO.
CIFUENTES, EVA BELEN.
MARINO, RICARDO.
CORDOBA, NELIDA NOEMÍ.

COMISIÒN DE LA BANCA DEL PUEBLO.

SEPULVEDA, NOELIA.
CASTRONOVO, MARCELO.
MARINO, RICARDO.
COSTANTINO JULIO.

COMISIÒN MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDAD.

PATANÉ, MARÍA DOLORES- Presidente.
CICCONE, MARÍA CONCEPCIÒN.
COLOMBI, ROMINA.
IBAÑEZ BATTISTON, DAVID.
SEPULVEDA, MARÍA NOELIA.
CIFUENTES, EVA BELEN.

HONCHARUK, MARCELO.

ORDEN DEL DÍA
DESARROLLADO

I - PROYECTOS

1.1	4084-988HCD/21 TRATAMIENTO SOBRE TABLAS	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bl. PJ- F. de Todos e Interbl. Frente Renovador.- Proyecto de Resolución. Solicitar al D.E. se implemente la puesta en marcha de la obra para el abastecimiento continuo de oxígeno medicinal en los nosocomios de las localidades de Stroeder y Villalonga, en el Partido de Patagones.- RESOLUCIÓN N° 4274
1.2	4084-989HCD/21 TRATAMIENTO SOBRE TABLAS	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bl. Frente Renovador- InterBl. PJ. Frente de Todos.- Proyecto de Resolución. Solicitar al D.E. gestione ante quien corresponda la llegada del Tren Sanitario al Partido de Patagones.- RESOLUCIÓN N° 4275
1.3	4084-990HCD/21	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Avanzar- Honcharuk.- Proyecto de Ordenanza. Establecer en un 80% el porcentaje correspondiente al reconocimiento salarial a los Empleados de Salud.- PASA A COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. -
1.4	4084-991HCD/21 TRATAMIENTO SOBRE TABLAS	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Juntos por el Cambio.- Proyecto de Resolución. Solicitar a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, el pronto tratamiento del Proyecto de "Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina".- RESOLUCIÓN N° 4276

II- DESPACHOS DE COMISIÓN. -

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

2.1	4084-0570/21	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Agencia de Recaudación Municipal. S/ Proyecto de exención- Sector Comercial- Regularización de deudas y programa de sorteo de premios. - SE RETIRA DEL ORDEN DEL DÍA- VUELVE A COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.2	4084-0307/21	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	ARM- Club Social y Deportivo Cagliero.- S/ solicita exención y condonación. - APROBADO POR UNANIMIDAD -ORDENANZA 3420. -
2.3	4084-0531/21	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Secretaria de Obras y Servicios Públicos. - S/ adquisición de equipamiento destinado a la Secretaría de Obras Públicas y al Hospital Municipal "Pedro Ecay" mediante operación de Leasing.- APROBADO POR UNANIMIDAD, ORDENANZA PREPARATORIA. MEDIA SANCIÓN.
2.4	4084-0574/21	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Agencia de Recaudación Municipal. - S/ exención de derecho de construcción. - APROBADO POR MAYORÍA- ORDENANZA 3421.
2.5	4084-0606/21	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Contador Municipal. - S/ aprobación contratos de alquileres. - APROBADO POR UNANIMIDAD- ORDENANZA 3422.
2.6	4084-4688/20	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.- S/ Proyecto de Ordenanza. Declaración de Emergencia 2020.- APROBADO POR UNANIMIDAD- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

2.7	4084-0592/21	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Secretaria de Gobierno. - S/ Programa Bonaerense II- construcción de 26 viviendas- etapa I de un total de 52. APROBADO POR UNANIMIDAD -ORDENANZA 3423.
2.8	4084-968HCD/21	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Mcpal Ing. José Luis Zara.- Solicitud de uso de espacio público en Plaza 7 de Marzo, para colocar el primer "Corazón Solidario, ecológico y educativo". - APROBADO POR UNANIMIDAD- ORDENANZA 3424.

COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS

2.9	4084-0533/21	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Asociación Bomberos Voluntarios de Villalonga.- S/ autorización para realizar rifa.- APROBADO POR UNANIMIDAD- ORDENANZA 3425.
-----	--------------	--	--

III- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.-

3.1) Nota enviada por los comerciantes rubro "Canchas de Futbol 5", solicitando habilitación para poder trabajar. -

3.2) Nota de los trabajadores de la salud, solicitando hacer uso de la banca del pueblo para exponer inquietudes. -

Mónica Silvina Devia
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



Julio Cesar Costantino
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones